



AUTORIZA PRORROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO **PARQUE EOLICO TALTAL**, EN INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, DE LA COMUNA DE TALTAL, REGION DE ANTOFAGASTA.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

SANTIAGO, 27 DIC. 2012

EXENTO N° 1341 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio N° 285 de 5 de diciembre de 2012 de la División Jurídica; la Providencia N° 1098 de 30 de noviembre de 2012 de la División de Bienes Nacionales; el Decreto (Exento) N° 1.159 de 6 de octubre de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto (Exento) N° 142 de 2 de febrero de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		Ministerio de Bienes Nacionales Exento de Trámite de Toma de Razón
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1159 de 6 de octubre de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales se adjudicó la Concesión Onerosa Contra Proyecto, en favor de la sociedad **ENEL LATIN AMERICA (CHILE) LIMITADA**, del inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Zona de Los Vientos, a 600 metros al Sur de la Oficina Moreno, comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta;

Que la concesión onerosa del inmueble antes singularizado se adjudicó con la obligación de destinar el inmueble fiscal para ejecutar y desarrollar el proyecto "Parque Eólico Taltal";

Que la referida sociedad constituyó una sociedad anónima cerrada en Chile, denominada "PARQUE EOLICO TALTAL S.A.", con la cual el Ministerio de Bienes Nacionales celebró el contrato de concesión, con fecha 4 de enero de 2012, ante el Notario Público de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena;

Que el proyecto comprometido incluye una etapa previa a la entrada en operación del parque eólico señalada en el numeral 10 inciso 2° del decreto antes singularizado y numeral décimo del contrato de concesión, el que incluye una serie de hitos de acuerdo a la carta Gantt acompañada por el oferente;

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que tanto el Decreto (Exento) N° 1.159 de 2011, como el contrato de concesión establecen que en caso de incumplimiento de los plazos que dependan de terceros por actos no imputables a la sociedad concesionaria, estos podrán ser prorrogados por mutuo acuerdo de las partes contratantes, hasta por un plazo que será establecido en el respectivo contrato y que dependerá de la complejidad de la situación planteada, no pudiendo ser mayor en ningún caso al plazo establecido en las bases y sus circulares para la entrada en operación del parque eólico;

Que mediante carta de fecha 17 de octubre de 2012 la sociedad concesionaria ha solicitado la modificación del contrato de concesión requiriendo la prórroga del plazo para dar cumplimiento a la primera etapa de construcción, fundando su petición en el cambio de trazado de línea de transmisión, toda vez que el proyecto original establecía una línea de conexión al SIC a través de la Subestación Paposos;

Que analizado detalladamente el trazado, se detectó que existían especies de flora y fauna protegida, razón por la cual, para la aprobación de dicho proyecto no bastaría una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), sino una Evaluación, lo que claramente encarece el costo del proyecto y alarga los plazos de aprobación. En razón de lo anterior, se modificó la línea de transmisión a fin de que para la aprobación del proyecto comprometido se requiera sólo de una Declaración de Impacto Ambiental;

Que junto a lo anterior la empresa concesionaria manifestó que analizada la disposición física de los generadores eólicos se ha determinado que éste debe ser modificado para un aprovechamiento óptimo de los vientos, sin que lo anterior signifique un cambio del número de aerogeneradores o potencia ofrecida.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la sociedad "**PARQUE EÓLICO TALTAL S.A.**", R.U.T. N° 76.179.024-2, domiciliada en Avenida Presidente Riesco N° 5335, Piso 15, comuna de Las Condes, una prórroga por un plazo de **nueve (9)** meses, a contar del término del plazo original, para el cumplimiento de la Primera Etapa del Proyecto "Parque Eólico Taltal" de acuerdo a lo señalado en el Decreto (Exento) N° 1.159 de 6 de octubre de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales y contrato de concesión, suscrito con fecha 4 de enero de 2012, ante el Notario Público de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena.

II.- Facúltese al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria que será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial señalada, dentro del plazo de **treinta (30)** días hábiles, contado desde la fecha de publicación en el **Diario Oficial** del extracto del presente decreto modificatorio.



III.- En la escritura pública respectiva deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma, para requerir en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan.

IV.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, será de cargo íntegro de la sociedad concesionaria.

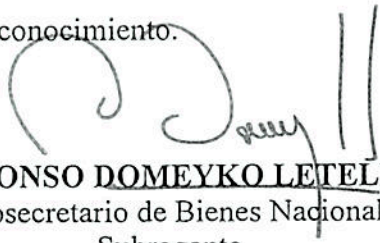
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Ministro de Bienes Nacionales. (s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ALFONSO DOMEYKO LETELIER
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

